

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 46/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ndiaye Ndiogou contra Alfonso Belda Herrero, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, 16 de diciembre de 2008.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Ndiaye Ndiogou y de otra como demandado Alfonso Belda Herrero, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 8-mayo-08 para cubrir un total de 2.925,07 € en concepto de principal más 512,00 e previstos para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Alfonso Belda Herrero en situación de Insolvencia Total por importe de 2.925,07 € más 512,00 € previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alfonso Belda Herrero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 16 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

598 Demanda 332/2007. Ejecución 92/2008 (Acumulada Ejec. 129/08).

N.I.G.: 30030 4 0002439/2007 29073

N.º Autos: Demanda 332/2007.

N.º Ejecución: Ejecución 92/2008 (Acumulada Ejec. 129/08).

Materia: Ordinario.

Demandado: François Batrenne Jules

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia, a veintiséis de diciembre de dos mil ocho.

Hechos

Primero.- En las presentes actuaciones seguidas a instancia de Nil Kheiredine contra François Batrenne Jules en materia de ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución y posterior de acumulación por importe total de 10.941,18 euros de principal, más 1.914,70 euros, calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Segundo.- Practicadas actuaciones en averiguación de bienes de la demandada, resulta la titularidad de vehículos y cuentas corrientes.

Razonamientos jurídicos

Primero.- De conformidad con el Art. 252 de la L.P.L. y Arts. 584 y ss. de la L.E.C., procede acordar el embargo de bienes de la ejecutada hasta cubrir el importe antes mencionado.

Parte dispositiva

Se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la ejecutada:

- Cuenta numero 0182-4558-75-0201537949 de B.B.V.A., S.A.

- Cuenta numero 2043-0205-89-0900527651 de Caja de Ahorros de Murcia.

- Cuenta numero 2090-0077-51-0000947417 de C.A.M. - Vehículo matricula 6045BJW.

Librense para su efectividad oficios a dichas entidades bancarias y mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1º de la L.P.L.)

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a Doy fe. El Magistrado-Juez. La Secretaria.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al ejecutado François Batrenne Jules, expido el presente que firmo en Murcia a 26 de diciembre de 2008.